



PODER JUDICIAL

Guadalajara, Jalisco a 6 seis de Marzo de 1985-
mil novecientos ochenta y cinco. - - - - -

V I S T O S los documentos presentados por Ser-
vidores Públicos dependientes del H. Ayuntamiento Cons-
titucional de Totatiche, Jalisco., en solicitud de regis-
tro de la Constitución del Organismo Sindical previsto-
por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de -
Jalisco y sus Municipios y; - - - - -

R E S U L T A N D O Y C O N S I D E R A N D O :

I.- Que la documentación presentada por los --
peticionarios se compone del Acta de Constitución del -
Sindicato, aprobación de los Estatutos de la Organiza -
ción y del resultado de la votación en donde se eligió-
al Comité Directivo; igualmente se anexaron las estadis-
ticas y determinación de los puestos que desarrollan ca-
da uno de los afiliados. - - - - -

II.- Que este Tribunal ordenó tener por presen-
tada la documentación y para los efectos de cumplimentar
lo dispuesto en los artículos 75 en sus últimos párra-
fos y 76 de la Ley indicada, solicitó a la Contaduría -
dependiente del H. Congreso del Estado, la remi-
sión de copias certificadas de la Ley de Egresos auto-
rizada para el Municipio durante el año próximo pasado-
de las nóminas correspondientes a la última quincena --
del mes de mayo y primera del mes de Junio del año cite-
do, en que entró en vigor la Ley para los Servidores --
Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - - -

III.- Habiendo sido recibida la documen ación-
solicitada al Congreso del Estado, se procedió al análi-
sis comparativo de los puestos señalados en la estadisti-
ca, formulada por la Organización solicitante y los ---
autorizados en el correspondiente Decreto de la Ley de-
Egresos Municipal, encontrando que coinciden en cuanto-
a su categoría de Servidores Públicos de Base lo que --
se corrobora con la certificación firmada por el C. - -
Flavio Arellano Montanez en su carácter de Presidente
Municipal. - - - - -

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
JALISCO

#####

IV.- Desprendiéndose finalmente de la certificación suscrita por el C. Secretario General del este Tribunal, que el Sindicato peticionario no cuenta con la mayoría de los Servidores Públicos de Base dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco., requisito que no se considera esencial para la integración del Sindicato en los términos del artículo 74 y parte final del 75 de la Ley de la Materia -- por lo que se procede a resolver de la siguiente manera:

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Procede verificar el registro definitivo del Sindicato de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco., por haber reunido los requisitos legales.

SEGUNDA.- Se reconoce como primer Directivo al encabezado por el C. Beatriz Valdez Rios en su carácter de Secretaria General, debiendo tomar la correspondiente nota para los efectos del ejercicio de su representación de conformidad con los Estatutos elaborados por el Sindicato en cuestión.

TERCERA.- Comuníquese esta resolución tanto al C. Secretario General del indicato como al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco., para los efectos legales que proceda.

CUARTA.- Tómese razón por la Secretaría General de este Tribunal en el Libro relativo asignándole el número de registro que le corresponda a la Organización para los efectos legales dice: del control en el futuro.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco ante el C. Secretario General que autoriza y da fé.

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO NAVARRO FLORES.

MAGISTRADO

LIC. ROGELIO AYALA BECERRA.

MAGISTRADO EL SECRETARIO GENERAL

LIC. ELIAS IBARRA A.

LIC. GERMAN GARCIA CHAVIRA.